



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Inscripción Doctorado en Física Lic. Judith Amira GUZMAN EX-2024-00764980- -
UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido de Judith Amira GUZMAN (Lic. en Física, UNSa) solicitando su inscripción en la Carrera del Doctorado en Física; y

CONSIDERANDO

Que se satisfacen los requisitos de admisión establecidos en los Artículos 8°, 9° y 10° del Anexo de la OHCD-2020-02-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que el mencionado Artículo 10° prevé la posibilidad de requerir la aprobación de exámenes o cursos especiales cuando el título que posea el aspirante no sea el otorgado por esta Facultad en la disciplina respectiva;

Que por tal motivo el Consejo de Posgrado ha examinado el pedido de Judith Amira GUZMAN y requerido la aprobación de la materia Física del Estado Sólido de la Licenciatura en Física;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 14° del Anexo de la mencionada Ordenanza, el Consejo Académico de la carrera ha propuesto la integración de la respectiva Comisión Asesora;

Que se cuenta con el acuerdo del Secretario de Posgrado.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la inscripción de Judith Amira GUZMAN (D.N.I. N° 41.185.621) en la Carrera del Doctorado en Física, con el tema de investigación "Determinación experimental de parámetros atómicos de ionización relajación en espectroscopía de rayos x", bajo la dirección de la Dra. Silvina Paola LIMANDRI (FAMAF).

ARTÍCULO 2°: Establecer que Judith Amira GUZMAN deberá aprobar las siguientes materias de la

Licenciatura en Física, además de las correspondientes al plan de estudio del Doctorado:

Física del Estado Sólido

ARTÍCULO 3°: Designar para Judith Amira GUZMAN la siguiente Comisión Asesora:

Dra. Silvina Paola LIMANDRI (Directora)

D.N.I. N° 30.566.885

Dra. María Belén FRANZONI (FAMAF)

D.N.I. N° 28.767.020

Dr. Sergio Andrés CEPPI (FAMAF)

D.N.I. N° 29.966.840

Dra. Gabriela del Valle POZO LÓPEZ (FAMAF) - (Suplente)

D.N.I. N° 27.361.975

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.